



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0145-2024-MPY

Yungay, 01 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0572-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019, Solicitud S/N, de fecha de 05 de febrero de 2024, de la servidor Municipal Wilder Alcides Crisostomo Barroso, el Informe Técnico N° 003-2024-MPY/06.41, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; Memorandum N° 468-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 0157-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 121-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto al **PAGO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor municipal **WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO**, y ;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 (en adelante la Ley) que crea la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, (reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM), estableció una serie de programas de bienestar social dirigidos a los servidores que integran la Carrera Administrativa (nombrados);

Que, el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acción destinada a cubrir los siguientes aspectos: (...) literal **j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.** (el énfasis en nuestro (...))";

Que, el **Artículo 144°** del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.";

Que, **Artículo 145°**, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El subsidio de por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.";

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N°263-2020-SERVIR/GPGSC, concluye lo siguiente: "3.1 Ante el Fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, éste deberá percibir el subsidio por



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio.";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece: "Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...) numeral "4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0572-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve, en su artículo primero nombrar a partir de la fecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al señor WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO, como Técnico Administrativo II, de la División de Programas Sociales, en la plaza N° 197, Grupo Ocupacional SP-ES, Nivel remunerativo ST-C, en el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda, conforme al CAP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPY y el PAP, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2013-MPY/A;



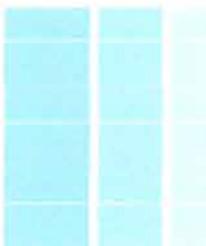
Que, mediante escrito de Solicitud S/N, de fecha de recepción 05 de febrero de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 0001690-2024, el Servidor nombrado señor Wilder Alcides Crisostomo Barroso, solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo, indicando que se encuentra nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, mediante, Resolución de Alcaldía N° 0572-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019, asimismo, señala lo establecido en los artículos 144° v 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, adjuntando como medio probatorio lo siguiente: Copia de DNI de su madre, copia del acta de defunción, copia del certificado de defunción general, boleta de venta N° 0002914 emitido por la funeraria Rusbel, copia de DNI del servidor, copia del acta de nacimiento del servidor y copia de la Resolución de Alcaldía N° 0572-2019-MPY. Conforme se verifica los actuados, el administrado ha cumplido con adjuntar la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar directo (su madre);



Que, con Informe Técnico N° 003-2024-MPY/06.41, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconocer, el pago de subsidio por luto y gasto de sepelio de familiar directo amparado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y los alcances del artículo 4° numeral 4.6 y 4.7, a favor del servidor nombrado Wilder Alcides Crisostomo Barroso, por el deceso de su madre quien en vida fue la Sr. María Rigoberta Barroso De Crisóstomo, ocurrido el 5 de enero de 2024; cuyo monto asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100) por ambos conceptos;

Que, mediante Memorándum N° 468-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO AMPARADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF,
-----------------	--





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	ARTÍCULO 4° NUMERAL 4.6 Y 4.7, A FAVOR DEL SERVIDOR NOMBRADO WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO, POR EL DECESO DE SU MADRE QUIEN EN VIDA FUE LA SEÑORA MARIA RIGOBERTA BARROSO DE CRISOSTOMO, SOLICITADO CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00001690-2024 POR EL ADMINISTRADO.
DOCUMENTO	INFORME TÉCNICO N° 003-2024-MPY/06.41
IMPORTE SEGÚN COTIZACIÓN	S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, con CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000185, de fecha 19 de marzo de 2024, con estado de certificación aprobado, Certificación Presupuestario correspondiente al pago de subsidio por luto y sepelio de familiar directo a favor del servidor nombrado Wilder Alcides Crisostomo Barroso, con un total de nota por S/. 3,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0157-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo y previa opinión legal el pago por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO, por el fallecimiento de su señora madre, por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles);

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con Informe Legal N°121-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión legal: "Que, mediante acto resolutivo se APRUEBE el pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO, por el fallecimiento de su señora madre, por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), (...);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el pago de **S/. 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, al servidor municipal **WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO**, por el concepto detallado en el siguiente cuadro:

Subsidio por Fallecimiento	Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo	TOTAL
S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 3, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Servidor Municipal **WILDER ALCIDES CRISOSTOMO BARROSO**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuestos Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de tomar conocimiento y cumplir la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe), **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

EER/Abog./ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Ecor. Luis Enrique Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

